



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

3348 Orden de 21 de junio de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos cuerpos de la Administración Pública Regional. 19701

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

3349 Orden de 27 de junio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se nombran con carácter extraordinario directores en centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 19721

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

3350 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra a doña Rosario Crevillén Campuzano, personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliar Administrativo tras resultar seleccionada en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de noviembre de 2017 y 18 de octubre de 2018 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y los correspondientes al plan de estabilización de empleo temporal-ejercicio 2017. 19726

3351 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombra personal estatutario fijo a doña María Piedad Ramírez Fernández, que ha resultado seleccionada al amparo de la base específica decimonovena de la Resolución de 10 de septiembre de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Facultativo Sanitario no Especialista, opción Odontología-Estomatología de equipos de atención primaria por los turnos de acceso libre y promoción interna (BORM 12/09/2019). 19728

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior

3352 Extracto de la Orden de 18 de junio de 2024 del Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior de aprobación del gasto y de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo, universidades y otras instituciones de enseñanza o investigación, para la realización de proyectos de educación y actividades de sensibilización para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial, en el año 2024. 19730

BORM



IV. Administración Local

Ceuti

- | | | |
|------|--|-------|
| 3353 | Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basura. | 19733 |
| 3354 | Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal de Ceuti. | 19737 |

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

- | | | |
|------|--|-------|
| 3355 | Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023. | 19741 |
|------|--|-------|

Datalife, S. Coop.

- | | | |
|------|---|-------|
| 3356 | Corrección de errores en anuncio de transformación de Sociedad Cooperativa a Sociedad Limitada. | 19742 |
|------|---|-------|



BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

3348 Orden de 21 de junio de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos cuerpos de la Administración Pública Regional.

Vistas las propuestas de nombramiento de personal funcionario de carrera formuladas por los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, procedentes del Decreto número 275/2017, de 13 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2017 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 289, de 16 de diciembre de 2017), Decreto 245/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), Decreto n.º 300/2019, de 12 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2019 (BORM n.º 290, de 17 de diciembre de 2019), Decreto n.º 211/2020, de 22 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2020 (BORM n.º 300, de 29 de diciembre de 2020), Decreto n.º 213/2020, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2020, Decreto n.º 296/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021 (BORM de 27 de mayo de 2022), Decreto n.º 297/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2021 (BORM de 29 de diciembre de 2021) y Decreto n.º 58/2022, de 19 de mayo, por el que se aprueba la oferta adicional de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM de 27 de mayo de 2022), teniendo en cuenta que las personas seleccionadas han cumplido los requisitos exigidos en las convocatorias.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias conferidas por el artículo 12.2.h) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

Dispongo:**Primero.- Nombramiento.**

Nombrar personal funcionario de carrera de cada uno de los cuerpos, escalas y/u opciones que se indican en el Anexo a esta Orden a las personas aspirantes en él relacionadas, quedando adscritas a los puestos de trabajo y Consejerías u Organismos Autónomos que se señalan.

Segundo.- Juramento o promesa.

Previo al acto de toma de posesión se realizará el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y demás disposiciones legales en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas al Cuerpo, Escala y Opción para el que han sido nombrados.

Tercero.- Toma de posesión.

Las personas aspirantes que han superado los procesos selectivos tomarán posesión de los puestos con el carácter que se indica en el anexo.

Cuarto.- Acto institucional y plazo toma de posesión.

1.- El acto institucional de toma de posesión del personal nombrado en esta Orden se efectuará en el Salón de Actos del Archivo General de la Región de Murcia, en la Avenida de los Pinos, 4, de Murcia, el día 2 de julio de 2024 a partir de las 10 horas.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por la presente Orden dispondrá de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para realizar la toma de posesión debiendo personarse, antes de la finalización del indicado plazo, en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.

Quinto.- Incorporación a puesto de trabajo.

El personal nombrado se presentará, una vez efectuada la toma de posesión señalada en el apartado cuarto de esta Orden, en la Unidad de personal de la Consejería u Organismo Autónomo correspondiente, al objeto de hacer efectiva la incorporación en su puesto de trabajo.

Sexto.- Grado personal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, "Todos los funcionarios adquirirán un grado personal por el desempeño de uno o más puestos del nivel correspondiente durante dos años continuados o tres con interrupción, salvo el grado inicial que se entenderá consolidado en el momento de adquirir la condición de funcionario y que se corresponderá con el mínimo del Grupo de pertenencia en la Administración Pública de la Región de Murcia."

Asimismo, el personal nombrado funcionario de carrera por esta Orden puede haber adquirido ya como personal funcionario interino en ese mismo cuerpo, escala y/o opción un grado personal superior al mínimo.

Atendiendo a estas disposiciones, se indica en el Anexo de esta Orden el grado personal que se entiende reconocido o, en su caso, conservado al personal nombrado.

Séptimo.- Carrera Profesional.

La Orden de 19 de febrero de 2019, de la Consejería de Hacienda, establece el procedimiento específico de reconocimiento del encuadramiento inicial en el tramo I de la carrera profesional horizontal para el personal funcionario de carrera del ámbito sectorial de Administración y Servicios (BORM n.º 44, de 22/02/2019). Esta Orden fue modificada por Orden de 30 de junio de 2020 (BORM n.º 153 de 04/07/2020).

Se indica, en su caso, el personal que ya tiene la carrera reconocida como personal temporal en el cuerpo al que accede por lo que se le considera reconocido el encuadramiento inicial en el tramo I de la carrera horizontal en su condición de personal funcionario de carrera en este cuerpo, escala y/u opción. (SI/NO).

Octavo.- Recurso.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia, 21 de junio de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.



ANEXO
RELACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO CON INDICACIÓN DE DESTINO.

Grupo: A Subgrupo A1
Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO
Escala: ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA
Opción: LABORATORIO
Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal
Fecha de la convocatoria: Orden de 5 de SEPTIEMBRE de 2022 (BORM 14-09-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	BERNABÉ ESPINOSA	MARÍA JOSEFA	***6629**	FU03274A	CONSEJERÍA DE SALUD	CARTAGENA	TÉCNICO /A SALUD PÚBLICA LABORATORIO. CARTAGENA / ÁREA DE SALUD II.CARTAGENA	DEFINITIVA	23	SI
2	GUIRADO AGUILERA	JOSÉ CARLOS	***9701**	FU03275A	CONSEJERÍA DE SALUD	CARTAGENA	FACULTATIVO LABORATORIO.CARTAGENA / ÁREA DE SALUD II.CARTAGENA	DEFINITIVA	22	NO

Grupo: A Subgrupo A1
Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO
Escala: ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA
Opción: SALUD PÚBLICA
Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal
Fecha de la convocatoria: Orden de 28 de OCTUBRE de 2022 (BORM 03-11-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	ROS ABELLÁN	MARÍA DEL PILAR	***2804**	FU03286A	CONSEJERÍA DE SALUD	MURCIA	TÉCNICO /A SALUD PÚBLICA / D.G. SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES	DEFINITIVA	22	NO
2	MIRA ESCOLANO	MARÍA PILAR	***6213**	FU03287A	CONSEJERÍA DE SALUD	MURCIA	TÉCNICO/A GESTIÓN / D.G. PLANIF.FARMACIA E INVEST. SANITARIA	PROVISIONAL	23	SI



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
3	SÁNCHEZ-MIGALLÓN NARANJO	ALONSO	***0675**	FU03288A	CONSEJERÍA DE SALUD	MURCIA	TÉCNICO /A SALUD PÚBLICA / D.G. SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES	DEFINITIVA	22	NO
4	BARRANCO BOADA	MARIA ISABEL	***3863**	FU03289A	CONSEJERÍA DE SALUD	MURCIA	TÉCNICO /A SALUD PÚBLICA / D.G. SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES	DEFINITIVA	22	NO
5	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	INÉS	***8725**	FU03290A	CONSEJERÍA DE SALUD	MURCIA	TÉCNICO /A SALUD PÚBLICA / D.G. SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES	DEFINITIVA	22	NO
6	CANO LÓPEZ	JACINTO	***9009**	FU03291A			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		22	

Grupo: A Subgrupo A1

Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO

Escala: ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA

Opción: SALUD PÚBLICA

Sistema de acceso: Libre Acceso

Fecha de la convocatoria: Orden de 17 de OCTUBRE de 2019 (BORM 21-10-2019)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	GÓMEZ GÓMEZ	JESÚS HUMBERTO	***1067**	FU03284A	CONSEJERÍA DE SALUD	MURCIA	TÉCNICO /A SALUD PÚBLICA / D.G. SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES	DEFINITIVA	22	NO
2	VAAMONDE MARTÍN	RICARDO JOSÉ	***9262**	FU03285A	CONSEJERÍA DE SALUD	MURCIA	TÉCNICO /A SALUD PÚBLICA / D.G. PLANIF.FARMACIA E INVEST. SANITARIA	DEFINITIVA	22	SI



Grupo: A Subgrupo A1
Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO
Escala: ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA
Opción: FARMACIA
Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal
Fecha de la convocatoria: Orden de 6 de OCTUBRE de 2022 (BORM 13-10-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	GÓMEZ GÓMEZ	PABLO ANTONIO	***6602**	FU03276A	CONSEJERÍA DE SALUD	MOLINA DE SEGURA	FARMACEÚTICO/A SALUD PÚBLICA ÁREA.VEGA DEL SEGURA / ÁREA DE SALUD VI VEGA SEGURA-COM.ORIENT.	DEFINITIVA	24	SI
2	BADÍA REQUENA	CARLOS VICENTE	***8929**	FU03277A	CONSEJERÍA DE SALUD	MURCIA	FARMACEÚTICO/A SALUD PÚBLICA ÁREA.MURCIA / ÁREA DE SALUD I.MURCIA	DEFINITIVA	23	SI
3	BARNUEVO ESPINOSA	MARÍA DOLORES	***2126**	FU03278A	CONSEJERÍA DE SALUD	MURCIA	FARMACEÚTICO/A / D.G. PLANIF.FARMACIA E INVEST. SANITARIA	PROVISIONAL	22	SI
4	ROSEL PÉREZ	PEDRO JOSÉ	***7322**	FU03279A	CONSEJERÍA DE SALUD	LORCA	FARMACEÚTICO/A SALUD PÚBLICA ÁREA.LORCA / ÁREA DE SALUD III.LORCA	DEFINITIVA	22	NO
5	ORTEGA MONTALBÁN	FRANCISCO ÁNGEL	***6823**	FU03280A	CONSEJERÍA DE SALUD	YECLA	FARMACEÚTICO/A SALUD PÚBLICA ÁREA.ALTIPLANO / ÁREA DE SALUD V ALTIPLANO. YECLA	DEFINITIVA	22	NO
6	SANTOS BOSQUE	SARA	***4975**	FU03281A	CONSEJERÍA DE SALUD	MURCIA	FARMACEÚTICO/A SALUD PÚBLICA ÁREA.MURCIA / ÁREA DE SALUD I.MURCIA	DEFINITIVA	22	NO



Grupo: A Subgrupo A1
Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO
Escala: ESCALA TÉCNICA SUPERIOR
Opción: ARQUITECTURA
Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal
Fecha de la convocatoria: Orden de 28 de OCTUBRE de 2022 (BORM 03-11-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	MORENO MOÑINO	JUAN DE DIOS	***8317**	FU03262A	CONSEJ. INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO	MURCIA	TÉCNICO/A GESTIÓN / D.G.ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISM	PROVISIONAL	23	SI
2	DOMÍNGUEZ SALVATIERRA	ELENA	***4483**	FU03263A	CONSEJ. INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO	MURCIA	ARQUITECTO/A / D.G.ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISM	DEFINITIVA	23	SI
3	AROCA VILLALBA	DIEGO JOSE	***2550**	FU03264A	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ARQUITECTO/A / D.G.CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCT.	DEFINITIVA	25	SI
4	MADRID NICOLÁS	OSCAR	***8573**	FU03265A	CONSEJ. INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO	MURCIA	ARQUITECTO/A / D.G.ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISM	DEFINITIVA	22	NO



Grupo: A Subgrupo A1
Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO
Escala: ESCALA TÉCNICA SUPERIOR
Opción: INGENIERÍA INDUSTRIAL
Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal
Fecha de la convocatoria: Orden de 28 de OCTUBRE de 2022 (BORM 03-11-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	VALDÉS BELMAR	JAVIER	***5269**	FU03266A	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	INSPECTOR/A AMBIENTAL / D.G. DE MEDIO AMBIENTE	PROVISIONAL	22	NO
2	GONZÁLEZ TUDELA	MARÍA DE LA CRUZ	***2827**	FU03267A	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	INGENIERO/A INDUSTRIAL / D.G. ENERGÍAY ACTIVIDAD INDUS. Y MINERA	PROVISIONAL	22	NO
3	CUEVAS ROBLES	ANA BELÉN	***7864**	FU03268A	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	TÉCNICO/A SUPERIOR / D.G. DE MEDIO AMBIENTE	DEFINITIVA	22	NO

Grupo: A Subgrupo A1
Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO
Escala: --
Opción: PEDAGOGÍA
Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal
Fecha de la convocatoria: Orden de 29 de NOVIEMBRE de 2022 (BORM 05-12-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	BLAYA MEDRANO	ÁNGELES MARÍA	***1048**	FU03282A	CONSEJERÍA POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	MURCIA	PEDAGOGO/A / D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACIÓN	DEFINITIVA	25	SI



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
2	ORTIZ RUBIO	ROSARIO	***1985**	FU03283A	CONSEJERÍA POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	MURCIA	PEDAGOGO/A / D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACIÓN	DEFINITIVA	23	SI

Grupo: A Subgrupo A1

Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO

Escala: --

Opción: SOCIOLOGÍA

Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal

Fecha de la convocatoria: Orden de 28 de OCTUBRE de 2022 (BORM 03-11-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	CANO FUENTES	GALA ISABEL	***1793**	FU03269A	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	SOCIÓLOGO/A / SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	DEFINITIVA	23	SI
2	SAMPEDRO BLANCO	ALEJANDRO	***9545**	FU03270A	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	SOCIÓLOGO/A / SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	DEFINITIVA	22	NO



Grupo: A Subgrupo A1
Cuerpo: SUPERIOR ADMINISTRADORES
Escala:
Opción:
Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal
Fecha de la convocatoria: Orden de 17 de OCTUBRE de 2022 (BORM 24-10-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	VICENTE VICENTE	JOSÉ	***0736**	FU03320A	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	JEFE/A SECCIÓN ESTUD.DESARROLLO TRANS.CARRETE / D.G. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES	PROVISIONAL	24	SI
2	RUIZ ALARCÓN	RAQUEL	***3351**	FU03321A	CONSEJERÍA POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	MURCIA	ASESOR/A DE APOYO JURÍDICO / S.G.POLÍTICA SOCIAL,FAMILIAS E IGUALDAD	DEFINITIVA	24	SI
3	TAVIRA MORENO	ANA MARÍA	***0313**	FU03322A	CONSEJERÍA POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	MURCIA	TÉCNICO/A SUPERIOR / S.G.POLÍTICA SOCIAL,FAMILIAS E IGUALDAD	DEFINITIVA	24	SI
4	MARTÍNEZ GEA	ISABEL	***9313**	FU03323A	CONSEJERÍA POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	MURCIA	ASESOR/A DE APOYO JURÍDICO / S.G.POLÍTICA SOCIAL,FAMILIAS E IGUALDAD	PROVISIONAL	23	SI
5	FRANCO GARCÍA	RAFAELA	***7916**	FU03324A	CONSEJERÍA DE SALUD	MURCIA	TÉCNICO/A SUPERIOR / S.G. SALUD	DEFINITIVA	23	SI
6	CORCHÓN MARTÍNEZ	MARÍA CRISTINA	***6208**	FU03325A	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	ASESOR/A DE APOYO JURÍDICO / SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	PROVISIONAL	25	SI
7	CASES GARCÍA	ALEJANDRO	***9889**	FU03326A	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ASESOR/A DE APOYO JURÍDICO / S.G. EDUCACIÓN, FORMAC.PROF. Y EMPLEO	PROVISIONAL	23	SI



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
8	MESA DEL CASTILLO FERNÁNDEZ	MARÍA ANGUSTIAS	***5951**	FU03327A	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	ASESOR/A DE APOYO JURÍDICO / S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	DEFINITIVA	25	SI
9	CANO HERNÁNDEZ	MANUEL	***8594**	FU03328A	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	TÉCNICO/A SUPERIOR / D.G.IMPUL.COMER. E INNOV. EMPR Y OF.ART.	DEFINITIVA	24	SI
10	VICTORIA LÓPEZ	ANTONIO	***7492**	FU03329A	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	TÉCNICO/A SUPERIOR / SUB.GRAL.PLAN.BIODIVER.CAZ A Y PESCA FLUV	DEFINITIVA	23	SI
11	RUFINO CABEZOS	LUIS ALEJO	***7739**	FU03330A	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	MURCIA	ASESOR/A DE APOYO JURÍDICO / S.G. AGUA, AGRICULT, GANADERÍA Y PESCA	PROVISIONAL	23	SI
12	INIESTA ACOSTA	REBECA	***9074**	FU03331A	CONSEJ. DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	CARTAGENA	ASESOR/A DE APOYO JURÍDICO.CARTAGENA / S.G.TURIS.CULT. JUVENTUD Y DEPOR. CARTAG	DEFINITIVA	23	SI
13	FERNÁNDEZ BOHAJAR	ALEJANDRO	***0591**	FU03332A	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	ASESOR/A DE APOYO JURÍDICO / S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	PROVISIONAL	23	SI
14	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	AMPARO	***9625**	FU03333A	CONSEJ. PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR	MURCIA	TÉCNICO/A SUPERIOR / S.G.PRESID,PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR	PROVISIONAL	22	SI
15	ASÍN GIMENO	MARÍA RUFINA	***5137**	FU03334A	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	ASESOR/A DE APOYO JURÍDICO / D.G. ENERGÍAY ACTIVIDAD INDUS. Y MINERA	DEFINITIVA	24	SI
16	DURÁN FERNÁNDEZ-DELGADO	ISIDRO	***9211**	FU03335A	CONSEJ. DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	MURCIA	ASESOR/A DE APOYO JURÍDICO / S.G. TURISMO,CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	DEFINITIVA	24	SI



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
17	COLOMA SANTAMARÍA	ANA ISABEL	***1089**	FU03336A	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	ASESOR/A DE APOYO JURÍDICO / S.G.ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	DEFINITIVA	25	SI
18	BALSALOBRE CABALLERO	MANUELA	***8480**	FU03337A	CONSEJERÍA DE SALUD	MURCIA	ASESOR/A DE APOYO JURÍDICO / S.G. SALUD	DEFINITIVA	24	SI
19	HERNANDEZ BUENO	JOAQUIN	***7449**	FU03338A	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	ASESOR/A DE APOYO JURÍDICO / S.G.ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	PROVISIONAL	23	SI
20	HERNÁNDEZ MOYA	FRANCISCO JAVIER	***0951**	FU03339A	CONSEJERÍA DE SALUD	MURCIA	ASESOR/A DE APOYO JURÍDICO / S.G. SALUD	DEFINITIVA	23	SI
21	CARACENA CALVO	MERCEDES	***5571**	FU03340A	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	ASESOR/A DE APOYO JURÍDICO / S.G.ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	PROVISIONAL	22	SI
22	SANCHEZ LOPEZ	CARMEN CONCEPC	***8995**	FU03341A	CONSEJ. INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO	MURCIA	ASESOR/A DE APOYO JURÍDICO / S.G.INTERIOR, EMERGENCIAS Y ORD. TERRIT.	PROVISIONAL	25	SI
23	HUSILLOS SANCHEZ	TEODORO	***8194**	FU03342A	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	ASESOR/A DE APOYO JURÍDICO / S.G.ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	PROVISIONAL	23	SI
24	SANCHEZ BOVER	BEATRIZ	***3457**	FU03343A	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	TÉCNICO/A SUPERIOR / D.G. DE CONSUMO	PROVISIONAL	24	SI
25	GONZALEZ PINA	INMACULADA	***6339**	FU03344A	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	TÉCNICO/A SUPERIOR / D.G. DE TRABAJO	DEFINITIVA	22	SI
26	MARTÍNEZ CANO	CARMEN	***7755**	FU03345A	CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	MURCIA	TÉCNICO/A SUPERIOR / D.G.Industr.ALIMEN. Y ASOCIAC. AGRARIO	DEFINITIVA	23	SI



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
27	MIÑANO SANCHEZ	JOSE ANTONIO	***0293**	FU03346A	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	ASESOR/A DE APOYO JURÍDICO / D.G. ENERGÍAY ACTIVIDAD INDUS. Y MINERA	PROVISIONAL	24	SI

Grupo: A Subgrupo A1

Cuerpo: INTERVENTORES Y AUDITORES

Escala:

Opción:

Sistema de acceso: Libre Acceso

Fecha de la convocatoria: Orden de 17 de OCTUBRE de 2022 (BORM 24-10-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	LÓPEZ SÁNCHEZ	ALBERTO	***6936**	FU03271A	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	INTERVENTOR/A ADJUNTO/A / INTERVENCIÓN GENERAL	PROVISIONAL	22	NO
2	PÉREZ PÉREZ	JOSÉ MARÍA	***1203**	FU03272A	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	INTERVENTOR/A ADJUNTO/A / INTERVENCIÓN GENERAL	PROVISIONAL	22	NO
3	RIVERA MARTÍNEZ	CLARA	***4217**	FU03273A	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	INTERVENTOR/A ADJUNTO/A / INTERVENCIÓN GENERAL	PROVISIONAL	22	NO



Grupo: A Subgrupo A2
Cuerpo: CUERPO TÉCNICO
Escala: ESCALA ARQUITECTURA TÉCNICA E INGENIEROS TÉCNICOS
Opción: INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL
Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal
Fecha de la convocatoria: Orden de 16 de DICIEMBRE de 2022 (BORM 28-12-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	ANIORTE ESPEJO	ROBERTO BELARMINO	***0963**	FU03703B	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	TECNICO/A GESTION / D.G. ENERGIA Y ACTIVIDAD INDUS. Y MINERA	PROVISIONAL	20	NO
2	GONZÁLEZ TUDELA	MARÍA DE LA CRUZ	***2827**	FU03704B			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		20	

Grupo: A Subgrupo A2
Cuerpo: CUERPO TÉCNICO
Escala: --
Opción: ESTADÍSTICA
Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal
Fecha de la convocatoria: Orden de 11 de NOVIEMBRE de 2022 (BORM 17-11-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	CARACENA LÓPEZ	MARCOS	***9960**	FU03705B	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	TÉCNICO/A ESTADÍSTICO/A / D.G.ECONOMÍA, ESTRATEGIA Y CONTRAT.CENTR.	DEFINITIVA	20	NO
2	REINALDOS MANZANARES	ALICIA	***5087**	FU03706B	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	TÉCNICO/A ESTADÍSTICO/A / D.G.RRHH, PLANIF. EDUCATIVA E INNOVACIÓN	DEFINITIVA	20	NO



Grupo: A Subgrupo A2
Cuerpo: CUERPO TÉCNICO
Escala: --
Opción: ORIENTACIÓN LABORAL
Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal
Fecha de la convocatoria: Orden de 29 de NOVIEMBRE de 2022 (BORM 05-12-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	RODRÍGUEZ DENGRA	MARÍA DEL PILAR	***2919**	FU03707B	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	ÁGUILAS	ORIENTADOR/A LABORAL ÁGUILAS / OFICINA DE EMPLEO ÁGUILAS	DEFINITIVA	21	SI
2	SÁNCHEZ VALERO	EDICTA	***1076**	FU03708B	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MORATALLA	ORIENTADOR/A LABORAL MORATALLA / OFICINA DE EMPLEO MORATALLA	DEFINITIVA	22	SI
3	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	MARÍA DEL CARMEN	***8865**	FU03709B	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MULA	ORIENTADOR/A LABORAL MULA / OFICINA DE EMPLEO MULA	DEFINITIVA	22	SI
4	RODRÍGUEZ BERNABÉ	IRENE	***2055**	FU03710B	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	CARTAGENA	ORIENTADOR/A LABORAL CARTAGENA-LA UNIÓN / OFICINA DE EMPLEO CARTAGENA	DEFINITIVA	22	SI
5	ESPÍN GARCÍA	ANA MARÍA	***6692**	FU03711B	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	CARAVACA DE LA CRUZ	ORIENTADOR/A LABORAL CARAVACA / OFICINA DE EMPLEO.CARAVACA	DEFINITIVA	22	SI
6	BERNABÉU FERRÁNDEZ	MARÍA DESAMPARADOS	***0175**	FU03712B	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	ORIENTADOR/A LABORAL / OFICINA DE EMPLEO MURCIA SUR	DEFINITIVA	22	SI
7	RUIZ LUNA	JUANA	***4107**	FU03713B	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MOLINA DE SEGURA	ORIENTADOR/A LABORAL MOLINA DE SEGURA / OFICINA DE EMPLEO MOLINA DE SEGURA	DEFINITIVA	22	SI
8	GARCÍA LÓPEZ	CRISTINA	***4053**	FU03714B	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	ORIENTADOR/A LABORAL / OFICINA DE EMPLEO MURCIA SUR	DEFINITIVA	22	SI



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
9	GARCÍA CARRERO	MARÍA BELEM	***7110**	FU03715B			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		22	

Grupo: A Subgrupo A2

Cuerpo: CUERPO TÉCNICO

Escala: --

Opción: ORIENTACIÓN LABORAL

Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal

Fecha de la convocatoria: Orden de 11 de NOVIEMBRE de 2022 (BORM 17-11-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	GUEVARA FERNÁNDEZ	MARÍA DOLORES	***3665**	FU03716B	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	LORCA	ORIENTADOR/A LABORAL LORCA / OFICINA DE EMPLEO LORCA	DEFINITIVA	21	SI
2	PEDRO GÓMEZ	SONIA DEL ROCÍO	***6837**	FU03717B	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	TÉCNICO/A / OFICINA DE EMPLEO MURCIA ESTE	DEFINITIVA	22	SI
3	RUEDA GALLEGO	RAQUEL	***0100**	FU03718B	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MOLINA DE SEGURA	ORIENTADOR/A LABORAL MOLINA DE SEGURA / OFICINA DE EMPLEO MOLINA DE SEGURA	DEFINITIVA	21	SI
4	MARTÍN LÓPEZ	CARMEN CARLOTA	***9042**	FU03719B	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	ORIENTADOR/A LABORAL / OFICINA DE EMPLEO MURCIA ESTE	DEFINITIVA	21	SI
5	GALERA LORENTE	INMACULADA CONCEPCIÓN	***9873**	FU03720B	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	ORIENTADOR/A LABORAL / OFICINA DE EMPLEO MURCIA SUR	DEFINITIVA	21	SI
6	GARCÍA GARCÍA	DOMINGO JESÚS	***6626**	FU03721B	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	TÉCNICO/A / OFICINA DE EMPLEO MURCIA SUR	DEFINITIVA	21	SI



Grupo: C Subgrupo C1

Cuerpo: CUERPO ADMINISTRATIVO

Escala:

Opción:

Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal

Fecha de la convocatoria: Orden de 11 de NOVIEMBRE de 2022 (BORM 17-11-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	PARRA BASTIDA	MARÍA ISABEL	***9127**	FU04698C	CONSEJ. PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / S.G.PRESID,PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR	PROVISIONAL	19	SI
2	PÉREZ AYLLÓN	ÚRSULA MARÍA	***9215**	FU04699C	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A INFORMACIÓN / S.G.MEDIO AMBIEN,UNIVER.INV Y MAR MENOR	DEFINITIVA	16	SI
3	JIMÉNEZ AVELLANEDA	DOLORES	***1122**	FU04700C	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MOLINA DE SEGURA	ADMINISTRATIVO/A O.E. MOLINA DE SEGURA / OFICINA DE EMPLEO MOLINA DE SEGURA	DEFINITIVA	19	SI
4	LÓPEZ MURIEL	JULIA	***2788**	FU04701C	O.A.INSTIT.MURC.IN VEST.Y DESARR.AGRARIO Y MEDIOAMB	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / I.M.I.D.A. LA ALBERCA	PROVISIONAL	18	SI
5	ARMET JARIOD	MARÍA TERESA	***4610**	FU04702C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	FUENTE-ÁLAMO	JEFE/A DE SECRETARÍA FUENTE ÁLAMO / IES RICARDO ORTEGA.FUENTE ÁLAMO	PROVISIONAL	18	SI
6	CONESA CERDÁN	ENCARNACIÓN MARÍA	***8727**	FU04703C	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	TORRE-PACHECO	ADMINISTRATIVO/A TORRE PACHECO / C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGR TORRE PACHECO	DEFINITIVA	18	SI



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
7	ABADÍA SÁNCHEZ	NURIA MARÍA	***9587**	FU04704C			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		16	
8	MANZANO RUIZ	MARÍA DEL CARMEN	***9970**	FU04705C	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN	PROVISIONAL	16	NO
9	MAESTRE ORTUÑO	MARÍA ENCARNACIÓN	***6527**	FU04706C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / CENTRO VALORACIÓN Y TRAMIT. DEPENDENCIA	PROVISIONAL	18	SI
10	PÉREZ SÁNCHEZ	ARÁNZAZU	***9282**	FU04707C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / D.G. F.P. ENSEÑ.REG.ESPEC. Y EDUC. PERM.	DEFINITIVA	16	SI
11	GARCÍA VELASCO	PALOMA CRUZ	***1517**	FU04708C	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / D.G. DEL AGUA	DEFINITIVA	16	NO
12	VALERO OTÓN	LEANDRO	***8039**	FU04709C	CONSEJ. DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	CARTAGENA	ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA / D.G. COMPETIT Y CALIDAD TURIST.CARTAGENA	DEFINITIVA	16	NO
13	MEROÑO DOMENECH	ANTONIA	***8054**	FU04710C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / S.G. EDUCACIÓN, FORMAC.PROF. Y EMPLEO	PROVISIONAL	16	SI
14	PÉREZ CARRASCO	MARÍA ÁNGELES	***2092**	FU04711C			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		16	
15	ALFONSO LÓPEZ	GREGORIA	***0767**	FU04712C			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		17	



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
16	ESPINOSA NAVARRO	MARÍA AMPARO	***6213**	FU04713C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	DEFINITIVA	17	SI
17	MARÍN LORCA	JOSEFA	***6756**	FU04714C			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		16	
18	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	VERÓNICA	***9422**	FU04715C	O.A.INSTIT.MURC.IN VEST.Y DESARR.AGRARIO Y MEDIOAMB	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / I.M.I.D.A. LA ALBERCA	PROVISIONAL	16	NO
19	BARRIOS CONEJO	AURORA ENCARNACIÓN	***3771**	FU04716C	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	CARTAGENA	ADMINISTRATIVO/A O.E. CARTAGENA / OFICINA DE EMPLEO CARTAGENA	DEFINITIVA	18	SI
20	MEDINA MÍNGUEZ	MARÍA JUDITH	***5139**	FU04717C			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO	PROVISIONAL	16	
21	MANRIQUE VÍLCHEZ	MANUELA	***3525**	FU04718C	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	PROVISIONAL	16	NO
22	CÁNOVAS LARA	MARÍA EVA	***2565**	FU04719C			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		16	
23	SOTO RUBIO	JOSE ANTONIO	***4096**	FU04720C	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL	DEFINITIVA	16	SI
24	ABELLÁN CARRIÓN	MARÍA VICTORIA	***4809**	FU04721C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	JUMILLA	ADMINISTRATIVO/A JUMILLA / CEIP NTRA.SRA. ASUNCIÓN.JUMILLA	PROVISIONAL	17	SI
25	PÉREZ CAPILLA	MARÍA DEL MAR	***1520**	FU04722C	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	PROVISIONAL	16	NO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
26	MARTINEZ ALCARAZ	ANGELES	***5420**	FU04723C	CONSEJERÍA POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / D.G.SERV.SOC.TERCER SECTOR Y GEST. DIVER	DEFINITIVA	16	NO
27	MARTINEZ LAZARO	ANA MARIA	***0094**	FU04724C			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		16	
28	MARTÍNEZ GARCÍA	JUAN LUIS	***7291**		CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / INTERVENCIÓN GENERAL	PROVISIONAL	16	NO
29	ROBADOR JORDÁ	JOSÉ IGNACIO	***8245**	FU04726C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	PROVISIONAL	16	NO

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

3349 Orden de 27 de junio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se nombran con carácter extraordinario directores en centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de 31 de enero de 2018, modificada por Orden de 16 de diciembre de 2020, y por la Orden de 26 de noviembre de 2021, establece las bases del procedimiento para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Por Orden de 21 de diciembre de 2023 de la Consejería de Educación, Formación profesional y Empleo se convocó procedimiento para la renovación del nombramiento de directores y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Por Orden de 10 de mayo de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo se publica la relación de directores seleccionados en el concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores. En el desarrollo de este procedimiento han quedado centros de los convocados en la Orden de 21 de diciembre de 2023 donde no ha sido posible nombrar director.

La Orden de 31 de enero de 2018, modificada por Orden de 16 de diciembre de 2020, y por la Orden de 26 de noviembre de 2021 establece en su artículo 23 que en ausencia de candidatos, en el caso de nueva creación o cuando la comisión correspondiente no haya seleccionado ningún aspirante, el consejero competente en materia de educación nombrará director a un profesor funcionario por un período de un año. Asimismo, establece que en el caso de no resultar seleccionado ningún candidato por segunda vez, el nombramiento se hará por un periodo de tres años si se prorroga el nombramiento inicial o por un periodo de cuatro años si se procede al nombramiento como director de otro funcionario.

En consecuencia,

Dispongo:

Primero.- Aprobar la relación de profesores de centros docentes públicos del ámbito de esta Comunidad Autónoma nombrados directores con carácter extraordinario, en aplicación del apartado 1 del artículo 23 de la Orden de 31 de enero de 2018, que figura como Anexo I. Estos directores son nombrados por un período de un año con efectos desde el 1 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2025.

Segundo.- Aprobar la relación de profesores de centros docentes públicos del ámbito de esta Comunidad Autónoma nombrados directores con carácter extraordinario, en aplicación del apartado 4 del artículo 23 de la Orden de 31 de

enero de 2018, que figura como Anexo II. Estos directores son nombrados por un período de tres años con efectos desde el 1 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2027.

Tercero.- Aprobar la relación de profesores de centros docentes públicos del ámbito de esta Comunidad Autónoma nombrados directores con carácter extraordinario, en aplicación del apartado 4 del artículo 23 de la Orden de 31 de enero de 2018, que figura como Anexo III. Estos directores son nombrados por un período de cuatro años con efectos desde el 1 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2028.

Cuarto.- Con la publicación de la presente Orden quedan notificados todos los interesados, los cuales deberán realizar la propuesta de composición de sus equipos directivos ante la Dirección General Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, del 1 al 5 de julio.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de junio de 2024.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo (P.D. art. 3.1 de la Orden de 29 de septiembre de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo), la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, María del Carmen Balsas Ramón.

Anexo I**Relación de directores nombrados con carácter extraordinario por un periodo de un año con indicación del centro adjudicado**

DNI	Nombre	Centro
***2082**	GÓMEZ BOTÍA, LAURA	30006987 CE INF-PRI JESUS GARCIA CANDEL RICOTE - RICOTE
***3363**	GUILLÉN GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN	30010292 CEE PEREZ URRUTI CHURRA - MURCIA
***2226**	LÓPEZ ESPINOSA, ISABEL MARIA	30009320 IES RIBERA DE LOS MOLINOS MULA - MULA
***7043**	MARTÍNEZ LLORENTE, ISABEL	30010966 IES MARIANO BAQUERO GOYANES MURCIA - MURCIA
***0920**	MARTÍNEZ LÓPEZ, ISABEL	30019180 CE INF-PRI LA TERCIA - BENIZAR TERCIA (LA) - MORATALLA
***7125**	MUÑOZ DIAZ, RICARDO	30019982 IES FELIPE VI YECLA - YECLA
***0696**	PEÑA LUCAS, MARÍA ELENA	30010322 CE INF-PRI GINES DIAZ - SAN CRISTOBAL ALHAMA DE MURCIA - ALHAMA DE MURCIA
***8433**	PÉREZ PEDREGOSA, JOSÉ	30001886 CE INF-PRI ALJORRA ALJORRA (LA) - CARTAGENA
***2738**	RUIZ MORCILLO, RAFAEL	30005284 IES CARTHAGO SPARTARIA PALMA (LA) - CARTAGENA
***0640**	SÁNCHEZ ALCOLEA, NURIA	30011259 CE INF-PRI SAN ANTON FORTUNA - FORTUNA
***5688**	SIMÓ GARCÍA, SUSANA	30003640 CE INF-PRI LA ESCUCHA ERMITA DE LOS CARRASCOS - LORCA



Anexo II

Relación de directores nombrados con carácter extraordinario por un periodo de tres años con indicación del centro adjudicado

DNI	Nombre	Centro
***5031**	JIMÉNEZ MARTÍNEZ, M ^a ISABEL	30005363 CE INF-PRI PROFESOR ENRIQUE TIERNO LOBOSILLO - MURCIA



Anexo III

Relación de directores nombrados con carácter extraordinario por un periodo de cuatro años con indicación del centro adjudicado

DNI	Nombre	Centro
***6695**	CABALLERO COLLADOS, JESÚS	30003287 CE INF-PRI SAGRADO CORAZON LIBRILLA - LIBRILLA
***1661**	LOPEZ RUBIO, SUSANA	30018151 CPEIBas GUADALENTIN PARETON - TOTANA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3350 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra a doña Rosario Crevillén Campuzano, personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliar Administrativo tras resultar seleccionada en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de noviembre de 2017 y 18 de octubre de 2018 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y los correspondientes al plan de estabilización de empleo temporal-ejercicio 2017.

Antecedentes:

1.º) Por Acuerdos de 10 de noviembre de 2017 (BORM n.º 294 de 22 de diciembre) y 18 de octubre de 2018 (BORM n.º 248 de 26 de octubre) del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y las ofertas de plazas que han de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y por Acuerdo de 10 de noviembre de 2017 (BORM 22 de diciembre) la Oferta de Empleo Público correspondiente al plan de Estabilización de Empleo Temporal-Ejercicio 2017.

2.º) Tras ello, por medio de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 3 de enero de 2019, (BORM número 7 de 10 de enero) se convocaron pruebas selectivas de acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud para la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliar Administrativo por los turnos de acceso libre y promoción interna.

3.º) La base 21 de la citada convocatoria dispone que, una vez que concluya el proceso selectivo, quienes lo superen habrán de ser nombrados personal estatutario fijo en dicha categoría/opción mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.º) Con fecha 29 de febrero de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 7 de febrero de 2024 nombrando personal estatutario fijo de la citada categoría y opción estatutaria a las personas que resultaron seleccionadas tras haber superado las pruebas selectivas, a excepción de tres aspirantes, que debían acreditar el requisito de poseer la capacidad funcional (física y psíquica) necesaria para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

5.º) Posteriormente, el Servicio de Prevención del Servicio Murciano de Salud informa que D.ª Rosario Crevillén Campuzano si reúne la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.

A la vista de lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Nombrar a **D.ª Rosario Crevillén Campuzano, con DNI ***1791**** y número de orden 163, personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliar Administrativo con destino en el **Área IX / CENTRO DE SALUD CIEZA/OESTE / CIAS 0801531405N** del Servicio Murciano de Salud, tras haber superado las pruebas selectivas convocadas por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 3 de enero de 2019 (BORM número 7 de 10 de enero) por el turno de acceso libre.

Segundo.- La interesada dispondrá del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión del citado puesto de trabajo

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentra asignado el citado puesto.

Tercero.- En el acto de toma de posesión, habrá de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a las categorías y opciones estatutarias a las que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE Nº 83 de 6-4-79).

Cuarto.- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

Quinto.- Tras la toma de posesión, realizará una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 17 de junio de 2024.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Viguera.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3351 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombra personal estatutario fijo a doña María Piedad Ramírez Fernández, que ha resultado seleccionada al amparo de la base específica decimonovena de la Resolución de 10 de septiembre de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Facultativo Sanitario no Especialista, opción Odontología-Estomatología de equipos de atención primaria por los turnos de acceso libre y promoción interna (BORM 12/09/2019).

Antecedentes

1.º) Mediante Resolución de 10 de septiembre de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 211 de 12 de septiembre), se convocaron pruebas selectivas destinadas a cubrir plazas de la categoría de Facultativo Sanitario no Especialista, opción Odontología-Estomatología de equipos de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud por los turnos de acceso libre y promoción interna.

La base específica 19 de la citada convocatoria establece:

“Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para cada turno para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables”.

2.º) Concluidas tales pruebas, con fecha 25 de octubre de 2023, fue publicada la Resolución del Tribunal calificador por la que se aprobó la relación de aspirantes seleccionados.

A su vez, y en esa misma fecha, fue publicada la Resolución del mismo Tribunal por la que se aprobó la relación complementaria con los aspirantes que habían superado la fase de oposición y no resultaron seleccionados.

3.º) A la vista de ello, por Resolución de 16 de enero de 2024 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 17 de 22 de enero), los aspirantes que finalmente habían resultado seleccionados fueron nombrados personal estatutario fijo en la citada categoría/opción estatutaria, la cual otorgaba un plazo de un mes para tomar posesión de los puestos adjudicados.

4.º) Transcurrido dicho plazo, una de las aspirantes seleccionadas, no efectuó el acto de toma de posesión, lo que dio lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas, según la base 21.2 de la convocatoria.

5.º) Como consecuencia de ello, procede nombrar personal estatutario fijo de la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario no Especialista, opción Odontología-Estomatología de Equipos de Atención Primaria, a la aspirante que le corresponde por el orden de puntuación establecido en la relación complementaria aprobada por el Tribunal, una vez que ha acreditado cumplir con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, en concreto a D.^a María Piedad Ramírez Fernández.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo a **D.^a María Piedad Ramírez Fernández, DNI ***1560****, en la categoría de Facultativo Sanitario no Especialista, opción Odontología-Estomatología de Equipos de Atención Primaria, para un puesto en el **E.A.P MORATALLA, del Área de Salud IV (CIAS 0801000321K)**, con carácter definitivo, tras haber superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría/opción estatutaria, por el turno libre, que fueron convocadas por Resolución de 10 de septiembre de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 211 de 12 de septiembre).

Segundo.- La interesada dispondrá del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión del citado puesto de trabajo.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentra asignado el citado puesto.

Tercero.- En el acto de toma de posesión, habrá de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a la categoría y opción estatutaria a la que acceda, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE N.º 83 de 6-4-79).

Cuarto.- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

Quinto.- Tras la toma de posesión, realizará una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 18 de junio de 2024.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Viguera.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior

3352 Extracto de la Orden de 18 de junio de 2024 del Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior de aprobación del gasto y de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo, universidades y otras instituciones de enseñanza o investigación, para la realización de proyectos de educación y actividades de sensibilización para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial, en el año 2024.

BDNS (Identif.): 769290

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/769290>)

Primero. Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, los agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en la Región de Murcia del artículo 40.1, letras a) y b) de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, y que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 41, 42 43 y 44 de la citada Ley, y no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. También podrán ser beneficiarias de estas subvenciones, las agrupaciones de agentes de cooperación internacional para el desarrollo del artículo 40.1, letras a) y b) de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, en los términos del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La valoración de la agrupación, será una media ponderada de las valoraciones de las distintas entidades que componen la agrupación, conforme a su porcentaje de participación en la ejecución del proyecto o actividad para el que se solicita la subvención.

3. No se considerará agrupación de entidades a aquellas que estén formadas por una asociación y una federación en la que esté integrada aquella, o en las que los órganos de gobierno sean coincidentes, total o mayoritariamente, en todas las entidades agrupadas.

Segundo. Objeto

1. La presente orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, Universidades y otras instituciones de enseñanza o investigación, para la realización en la Región de Murcia, de proyectos de educación y actividades de sensibilización para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se entiende por:

a) Educación para el desarrollo, el proceso encaminado a lograr en las personas, mediante el análisis crítico, la incorporación de valores propios de este ámbito de actuación y un cambio de actitudes y comportamiento, que les lleve a la participación y al compromiso activo con la cooperación para el desarrollo y la transformación social necesaria para lograr un mundo más justo y solidario.

b) Sensibilización para el desarrollo, el conjunto de actividades cuyo objetivo es informar, favorecer un mejor conocimiento y comprensión y concienciar a la población sobre la realidad de los países empobrecidos, los problemas que les afectan, la pobreza y sus causas, la justicia social basada en los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y todos los temas objeto de la cooperación para el desarrollo.

Tercero. Bases reguladoras. Procedimiento

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se rige por la Orden de 8 de julio 2021, de la entonces Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública de aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, Universidades y otras instituciones de enseñanza o investigación para la realización de proyectos de educación y actividades de sensibilización para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial (BORM n.º 161, 15 de julio de 2021).

Cuarto. Cuantía de la subvención

Las subvenciones de los distintos programas se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 11.05.00.126I.483.49, proyecto 49098 "A ONGD para proyectos de Educación y Sensibilización para el Desarrollo" por un importe de ciento veinte mil euros (120.000,00 euros) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2024.

Quinto. Solicitud y plazo de presentación

1. Las solicitudes y comunicaciones, así como la documentación requerida deberán presentarse obligatoriamente por medios electrónicos en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Registro Electrónico Único, por medio del procedimiento habilitado a tal fin en la Guía de procedimientos y servicios (n.º 2454).

2. Las solicitudes de subvención deberán dirigirse a la Dirección General competente en cooperación al desarrollo y se presentarán mediante formulario normalizado, disponible en dicha sede electrónica en el procedimiento n.º 2454, acompañada de la documentación prevista en el artículo siguiente.

3. El plazo de presentación de la solicitud será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de esta orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. Resolución

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, la persona titular de la Consejería competente en materia de cooperación internacional para desarrollo, resolverá mediante orden que se publicará en la forma prevista en



el artículo 15, en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Murcia, 18 de junio de 2024.—El Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, P.D. Orden de 27/09/2023 (BORM Núm. 226 de 29/9/2023), la Secretaria General, María Caballero Belda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

3353 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basura.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2024 aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basura, habiéndose publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 8 de mayo de 2024, sin que se haya presentado ninguna reclamación, se considera definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo previsto en el 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de las Haciendas Locales y el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Las Bases del Régimen Local, se publica el texto íntegro del mismo:

Ordenanza reguladora de la tasa la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura

Fundamento y naturaleza

Artículo 1.º

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del Servicio Público de Recogida Domiciliaria de Basuras, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 57 del citado cuerpo legal.

Hecho imponible

Artículo 2.º

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario, y a instancia de parte de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificadas de domiciliarias, y urbanas de Industrias, Hospitales y Laboratorios.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- c) Recogida de escombros de obras.

Sujeto pasivo

Artículo 3.º

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso, de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Responsables

Artículo 4.º

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Exenciones

Artículo 5.º

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal o estén inscritos en el Padrón de Beneficencia.

Cuota tributaria

Artículo 6.º

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad anual, distribuida en recibos bimensuales, que se determinará en función de la naturaleza y el destino de los inmuebles, así como el volumen de los residuos.

2. A tal efecto se aplicará anualmente, en recibos bimensuales, la siguiente tarifa:

CONCEPTO	CEUTÍ
VIVIENDAS (VIVIENDA EN NÚCLEO URBANO URBANIZACIONES Y PEDANÍAS)	129,85 €
HOTELES < 10 HABITACIONES	995,93 €
HOTELES > 10 HABITACIONES	1.883,43 €
HOTELES CON SERVICIO DE COCINA < 10 HABITACIONES	1.888,93 €
HOTELES CON SERVICIO DE COCINA > 10 HABITACIONES	2.865,73 €
CENTROS ENSEÑANZA < 1000 M2	681,78 €
CENTROS ENSEÑANZA > 1000 M2	681,78 €
RESTAURANTE	1.580,42 €
BAR CON COCINA - HAMBURGUESERÍA - ASADEROS	979,38 €
CAFETERÍAS - HELADERÍAS - CHURRERÍAS	800,78 €
AUTOSERVICIOS Y SUPERMERCADO 0-150 M2	813,44 €
AUTOSERVICIOS Y SUPERMERCADO 150 M2 A 500 M2	1.906,82 €
AUTOSERVICIOS Y SUPERMERCADO DE 500 M2 A 1000 M2	16.403,24 €
AUTOSERVICIO Y SUPERMERCADO DE 1000 M2 A 2000 M2	20.292,62 €
AUTOSERVICIO Y SUPERMERCADO DE 2000 A 5000 M2	28.092,31 €
PANADERÍA, CONFITERÍA Y DESPACHOS PAN	393,01 €
OTROS COMERCIO < 50 M2	320,63 €
OTROS COMERCIOS 50 A 150 M2	586,84 €
OTROS COMERCIOS DE 150 A 500 M2	903,02 €
OTROS COMERCIOS > 500 M2	1.346,41 €
PESCADERÍAS	499,96 €
ULTRAMARINOS	499,96 €

CONCEPTO	CEUTÍ
BANCOS Y CAJAS	3.997,09 €
OFICINAS, SEGUROS, INMOB Y S PROFESIONALES < 150 M2	406,69 €
OFICINAS, SEGUROS, INMOB Y S PROFESIONALES > 150 M2	674,59 €
PELUQUERÍAS Y SALONES DE BELLEZA	357,20 €
INDUSTRIAS DE MENOS DE 15 TRABAJADORES	1.698,57 €
INDUSTRIAS DE 15 A 50 TRABAJADORES	2.502,27 €
INDUSTRIAS DE MAS DE 50 TRABAJADORES	2.948,77 €
CLÍNICA MEDICAS ESTOMATOL VETERINARIAS Y FISIOIOT	949,15 €
CLÍNICAS DE VARIAS ESPECIALIDADES O COLECTIVAS	1.306,35 €
TALLERES LOCALES Y ALMACENES < 500 M2	406,69 €
TALLERES LOCALES Y ALMACENES DE 500 A 1000 M2	585,29 €
TALLERES LOCALES Y ALMACENES > 1000 M2	763,89 €
SALONES RECREATIVOS HASTA 50 M2 Y 10 MÁQUINAS	655,26 €
SALONES RECREATIVOS DE 51 M2 A 100 M2 Y 10 MÁQUINAS	848,58 €
SALONES RECREATIVOS DE MÁS DE 100 M2 Y MÁS DE 10 MÁQUINAS	1.394,88 €
GASOLINERAS TARIFA GENERAL	907,20 €
GASOLINERAS CON SERVICIO DE ENGRASE Y LAVADO	1.209,60 €
GASOLINERAS SIN SERVICIO DE ENGRASE Y LAVADO - CON LOCAL COMERCIAL < 100 M2	1.209,60 €
GASOLINERAS CON SERVICIO DE ENGRASE Y LAVADO - CON LOCAL COMERCIAL < 100 M2	1.512,00 €
GASOLINERAS SIN SERVICIO DE ENGRASE Y LAVADO - CON LOCAL COMERCIAL > 100 M2	1.409,60 €
GASOLINERAS CON SERVICIO DE ENGRASE Y LAVADO - CON LOCAL COMERCIAL > 100 M2	1.712,00 €
ACADEMIAS, AUTOESCUELAS Y OTROS	406,69 €
SALAS DE FIESTAS Y DISCOTECAS	2.124,40 €
SALAS DE CELEBRACIONES	1.580,42 €

II) Tarifa No Doméstica:

1.- Se entenderá por tasa no doméstica la que tributarán las industrias, ubicados o no en el Polígono Industrial de Ceutí, en concepto de estricta Recogida de Residuos Sólidos Urbanos no entendiéndose en ningún caso que la tasa se devenga en concepto de Servicio de Recogida de Residuos Industriales, el cual no es prestado por el Ayuntamiento.

2.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de contenedor, por lo que la misma irá en función del volumen de residuos sólidos urbanos de cada usuario del servicio.

3.- A los efectos de aplicación de la tasa el Ayuntamiento instalará en cada industria el número de contenedores, propiedad del Servicio Municipal de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, que se prevea adecuado de acuerdo con el volumen de residuos de la misma, previa audiencia, en todo caso, a los interesados.

4.- La tarifa no doméstica a aplicar será la siguiente: Euros/año

- | | |
|---------------------------------------|--------|
| a) Por cada contenedor de 120 litros. | 206,27 |
| b) Por cada contenedor de 240 litros. | 339,81 |
| c) Por cada contenedor de 800 litros. | 840,94 |

5.- Cuando cambien las necesidades de un usuario y, de oficio o a instancia del interesado, se aumente o disminuya la capacidad o el volumen de los contenedores como consecuencia del aumento o disminución del volumen de residuos por ella generados, la nueva tasa correspondiente a la variación en la capacidad o número de contenedores que se le adscriban se aplicará desde el bimestre siguiente a aquel en que se produzca tal variación.



6.- Los usuarios vendrán obligados a custodiar debidamente los contenedores, que pertenecerán al Servicio Municipal de Recogida de Residuos, y a reponerlos a su cargo en caso de pérdida o deterioro. La no reposición, en su caso, tendrá como consecuencia que la misma se llevará a cabo por el Servicio Municipal a cuenta del interesado, que vendrá obligado a abonar, por dicha reposición, los precios siguientes:

	<u>Euros/año</u>
a) Por cada contenedor de 120 litros.	36,06
b) Por cada contenedor de 240 litros.	42,07
c) Por cada contenedor de 800 litros.	216,36

La presente modificación entrará en vigor con su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en aplicación del artículo 70.2 de la LRBRL.

Ceutí, 19 de junio de 2024.—La Alcaldesa, Sonia Almela Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

3354 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal de Ceutí.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2024 aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal de Ceutí, habiéndose publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 8 de mayo de 2024, sin que se haya presentado ninguna reclamación, se considera definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo previsto en el 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de las Haciendas Locales y el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Las Bases del Régimen Local, se publica el texto íntegro del mismo:

Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal de Ceutí

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece la tasa por la prestación del SERVICIO PÚBLICO DE CEMENTERIO MUNICIPAL, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos; ocupación de los mismos; conservación de los espacios y cualesquiera otros que, de conformidad con la normativa vigente sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

En particular:

- La concesión del derecho de uso sobre unidades de enterramiento o terrenos, así como autorizaciones para cambios de titularidad y renovaciones de derechos temporales.

- Servicio de inhumación de cadáveres

- Servicio de exhumación y traslado de cadáveres

- Servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones, parcelas, viales, caminos y jardinería del cementerio.

- La prestación de cualquier otro servicio que sea procedente o que a petición de parte pueda ser autorizado de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 3.- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el Servicio que origina el devengo de esta tasa.

Artículo 4.- Responsables

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Exenciones, reducciones y bonificaciones

No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. No obstante lo anterior, gozarán de exención los servicios que se presten con ocasión de:

- Enterramientos de quienes acrediten insuficiencia de medios económicos o situaciones de precariedad económica, previo informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.
- Inhumaciones ordenadas por la Autoridad Judicial y que se efectúen en fosa común.

Artículo 6.- Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

EPÍGRAFE 1. Concesiones de ocupación de parcelas o nichos.

a) Concesión de uso privativo de parcela sencilla urbanizada de 3 metros de fachada: 7.067 €.

b) Concesión de uso privativo de nichos nuevos:

- Fila número 1: 575 €
- Fila número 2: 632 €
- Fila número 3: 632 €
- Fila número 4: 500 €

c) Concesión de uso privativo de nichos segunda utilización:

- Fila número 1: 319 €
- Fila número 2: 377 €
- Fila número 3: 377 €
- Fila número 4: 285 €

d) Concesión de uso privativo de columbarios:

- Filas número 1-5-6: 125 €
- Filas número 2-3-4: 160 €

EPÍGRAFE 2. Autorizaciones de transmisión intervivos de la titularidad del derecho de ocupación:

- Transmisiones directas entre cónyuges y de padres a hijos o hijas: 0 €.
- Transmisiones directas entre familiares de 2.º grado de parentesco: 300 €.

- Transmisiones directas entre familiares de 3.º grado de parentesco: 400 €.
- Transmisiones directas entre familiares de 4.º y 5.º grado de parentesco: 500 €.
- Transmisiones directas entre no familiares: 600 €.

EPÍGRAFE 3: Tasa anual por conservación y mantenimiento

- Titulares de panteones o parcelas: 48 €
- Titular de medio panteón: 24 €
- Titulares de fosas: 24 €
- Titulares de nichos: 3 €
- Titulares de columbarios: 3 €

EPÍGRAFE 4: Exhumaciones

- Por exhumación: 120 €.

EPÍGRAFE 5: Inhumaciones

- Por inhumación: 120 €.

Cuando se trate de inhumaciones de fetos dentro del mismo féretro ocupado por el cadáver de la madre, se satisfarán los derechos correspondientes a una sola inhumación.

Artículo 7.- Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose que esta iniciación se produce con la solicitud de aquél.

Artículo 8.- Gestión, liquidación, inspección y recaudación

Se estará para la exacción de la tasa a las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Ceutí.

Los que soliciten las concesiones para ocupar nichos, fosas, terrenos para panteones u otros espacios para enterramientos previstos en esta Ordenanza, o la autorización de transmisiones intervivos de titularidad, deberán autoliquidar las cuotas correspondientes previstas en el artículo 6. La autorización quedará condicionada al ingreso previo de dicha tasa y generará alta o modificación en el Padrón a que se refiere el apartado siguiente.

La tasa por mantenimiento y conservación prevista en el Epígrafe 3 del mencionado artículo se gestionará a partir de Padrón anual.

Las tasas previstas por la prestación de los servicios de inhumación y exhumación previstos en los epígrafes 4 y 5 del artículo 6 de la presente Ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación en el momento de la solicitud de la prestación de los correspondientes servicios.

Cuando como consecuencia de transmisiones se produzca una cotitularidad en los derechos funerarios, todos los titulares responderán solidariamente del pago de la tasa anual prevista en el Epígrafe 3. El Ayuntamiento podrá exigir el pago de la tasa por la cuota total que corresponda a cualquiera de ellos, salvo que se designe un representante de los mismos, que se haga cargo del pago de la cuota anual, en cuyo caso el recibo anual se liquidará al titular que hayan designado como representante.

No obstante, cuando los interesados soliciten la división de la cuota que corresponda entre los distintos titulares de una unidad de enterramiento, deberán



domiciliar el pago de sus recibos cuando las cuotas resultantes de dicha división resulten antieconómica en su gestión de cobro.

Se considerará tal caso cuando de la aplicación de las tarifas resulten cuotas por titular menor o igual a 1,50 euros.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Artículo 10.- Vigencia

Esta Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el BORM, y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

En Ceutí, a 20 de junio de 2024.—La Alcaldesa, Sonia Almela Martínez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

3355 Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023.

Formada por la Intervención, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, e informada por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 17 de junio de 2024, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Murcia, 19 de junio de 2024.—La Secretaria-Interventora del Consorcio, Ana M.^a García Asensio.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Datalife, S. Coop.

3356 Corrección de errores en anuncio de transformación de Sociedad Cooperativa a Sociedad Limitada.

En fecha jueves, 13 de junio de 2024, BORM N.º 136, N.º de publicación 3031, se anunció transformación de Sociedad Cooperativa en Sociedad Limitada.

Detectado error material, se reproduce nuevamente el anuncio en su totalidad.

“De conformidad con la Ley de Sociedades Cooperativas, se hace público que en Asamblea General de fecha 2 de mayo de 2024 de “DATALIFE, S. COOP.”, se acordó, por unanimidad, la transformación de la citada sociedad cooperativa en sociedad de responsabilidad limitada, pasando a denominarse “DATALIFE CONSULTING, SOCIEDAD LIMITADA”, y la consiguiente modificación de sus estatutos sociales, según balance de situación cerrado a 30 de abril de 2024, aprobado en la misma Asamblea.

Murcia, a 31 de mayo de 2024. Administrador Único. DON RAMÓN OLIVER MARTÍNEZ.”

Murcia, 24 de junio de 2024.—El Administrador Único, Ramón Oliver Martínez.